



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de junio de 2025  
TR. N.º 0322-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0322-2025-R-UNALM. - La Molina, 02 de junio de 2025. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0174-2025-R-UNALM, de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó **en vías de regularización**, la Modificatoria de Presupuesto N.º 01 para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios Administrativos, de las Oficinas de Economía y de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2382727, por la suma de S/ 175 539.86 (Ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 86/100 soles). Asimismo, se aprobó **en vías de regularización**, el nuevo monto de inversión del Proyecto de Inversión Pública por la suma de S/ 1 505 247.77 (Un millón quinientos cinco mil doscientos cuarenta y siete con 77/100 soles); Que, mediante Comunicación N.º 1233-2025/DIGA, de fecha 30 de mayo de 2025, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0174-2025-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0174-2025-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

## *Párrafo 8*

### **DICE:**

Que, mediante Informe N.º 0077-2025-UEI/UNALM, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar la Modificatoria de Presupuesto N.º 01 para el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de los Servicios Administrativos, de las Oficinas de Economía y de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria La Molina” con código único N.º 2382727, por la suma de S/ 1 505 247.77 (Un millón quinientos cinco mil doscientos cuarenta y siete con 77/100 soles);

N.º	COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N.º 01 (S/.)	MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO N.º 01	
			VARIACION (S/.)	TOTAL (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA	1,934,312.03	233,805.89	2,168,117.92
	<b>TOTAL (S/.)</b>	<b>1,934,312.03</b>	<b>233,805.89</b>	<b>2,168,117.92</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de junio de 2025  
TR. N.º 0322-2025-R-UNALM

-2-

## DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N.º 0077-2025-UEI/UNALM, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar la Modificatoria de Presupuesto N.º 01 para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios Administrativos, de las Oficinas de Economía y de Infraestructura Física de la Universidad Nacional Agraria La Molina" con código único N.º 2382727, por la suma de S/ 1 505 247.77 (Un millón quinientos cinco mil doscientos cuarenta y siete con 77/100 soles);

N.º	COMPONENTES	ESTUDIO DEFINITIVO (S/.)	ESTUDIO DEFINITIVO REFORMULADO (S/.)	MODIFICATORIA DE PRESUPUESTO N.º 01	
				VARIACIÓN (S/.)	TOTAL (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA	S/ 0.00	630,646.30	206,375.29	837,021.59
2	EQUIPAMIENTO	277,281.39	699,061.61	40,835.43	658,226.18
3	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL (S/.)</b>		<b>277,281.39</b>	<b>1,329,707.91</b>	<b>175,539.86</b>	<b>1,505,247.77</b>

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,UPP,PPTO,UEI,DIGA